RESOLUCIÓN N° 159
Abril 27 de 2020

"Por la cual se modifica EL Parágrafo 1 del Artículo 17° de la Resolución 146A de 2017 donde se expide y reglamenta la investigación de la Corporación Universitaria CENDA"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en ejercicio de sus facultades que le asignan los estatutos generales de la Institución, especialmente la consagrada en el artículo 40, y

C O N S I D E R A N D O

Que corresponde al Consejo Directivo estudiar y aprobar los reglamentos generales para la buena organización y funcionamiento de la Institución, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera, según el literal b del Artículo 44 del Estatuto General de la Institución.

Que la investigación dentro de la Institución se define como una función sustantiva por lo que se convierte en un eje importante dentro del quehacer académico y de su horizonte estratégico.

Que el desarrollo de la investigación debe ser objeto de reglamentación para facilitar el cumplimiento de la Misión institucional y de los fines de la Corporación declarados en el Estatuto General.

Que la investigación deberá potenciar los procesos académicos y fomentar en la comunidad académica una actitud crítica y de reflexión permanente dentro de los programas académicos.

Que el 17 de mayo de 2017 el Consejo Directivo expidió el Modelo y Reglamento de investigaciones de la Corporación por medio de la Resolución No. 146A.

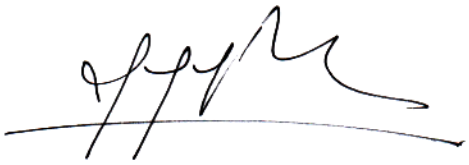
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Parágrafo 1 del Artículo 17° de la Resolución No. 146 A de 2017. Se define que para que un proyecto de investigación como opción de grado se pueda desarrollar, deberá estar conformado por mínimo un número de tres (3) estudiantes y máximo cinco (5) estudiantes. Esto como parte del fortalecimiento del trabajo en grupo como estrategia de colaboración.

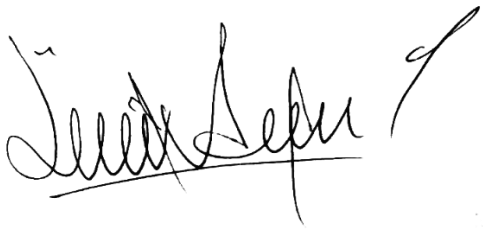
ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el parágrafo 1 del Artículo 17° de la Resolución 146A de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.



LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCON
Rector



LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad Hoc